



COLEGIO LOS LIBERTADORES
PROTOCOLO ESTUDIANTES DEPORTISTAS
2026



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS

- I. Se considera “alumnos deportistas” a aquellos(as) alumnos(as) que han sido **seleccionados** en una disciplina deportiva como “deportistas destacados” por alguna federación deportiva o club deportivo reconocido legalmente en Chile y que participen en un torneo o Liga Oficial.
- II. La participación en esta actividad debe tener carácter formativo y estar en coherencia con el proyecto de vida que el/la estudiante manifiesta estar construyendo en conocimiento de su familia y en ningún caso perjudicará el desarrollo del estudiante en el área académica.
- III. El presente protocolo solo considerará a Estudiantes que durante el año de aplicación cursen entre **Séptimo básico y IV medio**.

Procedimiento:

- 1.- El apoderado presentará la situación particular de la/el Estudiante, aportando la documentación oficial que acredite la pertenencia a la federación o club deportivo; las condiciones de participación en el deporte y el tiempo que durará la condición especial del alumno(a) dentro del establecimiento. Dicha solicitud se entenderá con plazo máximo de un año, y de continuar deberá ser renovada con los documentos oficiales del club acreditando la continuidad de la condición, al momento de volver a matricular para el periodo lectivo siguiente.
- 2.- La jefatura UTP será la responsable de evaluar la condición de alumno deportista destacado y la pertinencia de realizar los ajustes curriculares y académicos que estime necesarios.
- 3.- El apoderado deberá estar dispuesto a responsabilizarse por el desempeño académico de su hijo/a, especialmente en las asignaturas donde el/la deportista estará fuera del establecimiento, y apoyar a su pupila/o para responder oportunamente a las actividades de aprendizaje de las que se ausentará debido a su práctica deportiva.
- 4.- El apoderado se compromete a respetar las fechas de evaluación que el Colegio entregue para que el/la deportista rinda sus evaluaciones. No se postergará la rendición de la fecha acordada, y en caso de no presentarse a la misma, se aplicará lo señalado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.
- 5.- El apoderado asume que la situación particular de deportista puede traer como consecuencia una situación de desventaja formativa frente a sus pares, y que, en consecuencia, los resultados de aprendizaje y las calificaciones sean insuficientes para la promoción. Por lo que acepta una posible repitencia de curso como una alternativa propia de la situación.



COLEGIO LOS LIBERTADORES
PROTOCOLO ESTUDIANTES DEPORTISTAS
2026



6.- Si la conducta en clases deja de ser un aporte para el normal desarrollo del aprendizaje y la convivencia educativa, y el/la deportista acumula más de dos anotaciones negativas, este/a perderá su condición de excepción y no podrá retirarse en horario anticipado. De mantenerse la actitud negativa en clases se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar según corresponda y se suspenderá este permiso hasta el semestre siguiente, siempre y cuando desde Convivencia Educativa se ratifique la mejora.

7.- El (la) deportista no podrá tener calificación insuficiente en la asignatura de Educación Física. Debiendo manifestar un excelente desempeño en la clase y estar disponible para representar al colegio en competencias deportivas.

8.- El (la) deportista sólo podrá salir a sus prácticas deportivas con autorización expresa de su apoderado, siendo retirado por una persona autorizada por el apoderado si este no pudiera concurrir al establecimiento. No podrá retirarse solo(a) del colegio en horas de clases, con la excepción de estudiantes de I a IV medio, previa autorización escrita del apoderado enviada vía correo electrónico al Jefe de UTP respectivo, con copia a Inspectoría.

9.- Estas prácticas deportivas dentro de la jornada escolar, no podrán exceder más de 2 días de permiso a la semana.

10.- La jefatura UTP correspondiente será la encargada de realizar seguimiento de los cumplimientos académicos y puntos del presente protocolo, informando en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos.

11.- El (la) apoderado(a) completará los datos solicitados al final de este documento para oficializar la aceptación del presente protocolo, quedando firmado por parte de la Dirección del Establecimiento y del Apoderado(a), archivándose una copia en la carpeta del estudiante y la otra en manos del apoderado(a).
Sólo entonces se dará por aprobada la solicitud de Deportista.

12.- Los/as estudiantes a quienes se aplique el presente protocolo deben manifestar una conducta que resulte ejemplo de los valores propios del Colegio. Es decir, transparencia, responsabilidad, y compromiso. Así mismo, deberán cumplir con lo exigido para cualquier estudiante del Colegio, en cuanto a su presentación personal, asistencia regular a clases y permisos que autoricen su ingreso o salida en horarios intermedios.

13.- El apoderado se compromete a cumplir de forma irrestricta con este protocolo y en caso de incumplir las solicitudes y compromisos establecidos se revocará la autorización entregada.